

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

- 11364** *Resolución de 20 de mayo de 2024, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se formula informe de determinación de afección ambiental del proyecto «Planta solar fotovoltaica Caramonte, de 49 MW de potencia instalada, para su hibridación con el parque eólico existente Caramonte, de 49,94 MW de potencia, y para una parte de su infraestructura de evacuación, en la provincia de Soria».*

#### Antecedentes de hecho

Con fecha 25 de septiembre de 2023, tiene entrada en esta Dirección General, solicitud de tramitación de procedimiento de determinación de afección ambiental del proyecto «Planta solar fotovoltaica Caramonte de 49 MW de potencia instalada, para su hibridación con el parque eólico existente Caramonte, de 49,94 MW de potencia, y para una parte de su infraestructura de evacuación, en la provincia de Soria», en el término municipal de Medinaceli, promovido por Eólica de Medinaceli SLU, al amparo del artículo 6 del Real Decreto-Ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania.

Tras su análisis, se verifica que el expediente reúne los requisitos para acogerse a la tramitación prevista en el artículo 22 del Real Decreto-Ley 20/2022, de medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania y de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad.

El proyecto Planta Fotovoltaica Caramonte consiste en la construcción, montaje, operación y mantenimiento de una planta de generación eléctrica de tecnología fotovoltaica de 55,0 MWp/49,0 MWn de potencia instalada, que hibrida con el parque eólico existente del mismo nombre, «PE Caramonte». La evacuación de la energía generada se realizará a través de una línea subterránea de 20 kV de 2.041 m de longitud hasta la subestación elevadora SET Esteras 132/30 kV situada en el término municipal de Medinaceli, actualmente construida y en funcionamiento, que también recibe la energía del Parque Eólico Caramonte. De esta subestación parte la línea eléctrica 132kV SET Esteras-SET Medinaceli, también actualmente construida y en funcionamiento, que evacua la energía hasta la SET Medinaceli 400 kV y ésta a su vez a la contigua SET Medinaceli 400 kV (REE) propiedad de Red Eléctrica Española.

La superficie total prevista es de 98,5 ha que corresponderán a la propia instalación y estarán delimitadas por el vallado perimetral y sus puertas de acceso. La planta se compone de catorce zonas que quedarán delimitadas por su correspondiente vallado. El vallado perimetral de todas las zonas tiene una longitud total aproximada de 20.583 m lineales y una altura de 2 m. Se ha estimado en la planta una longitud de caminos interiores de nueva construcción de 3.338 metros y anchura de 5 m.

Los principales elementos del análisis ambiental para determinar las afecciones sobre el medio ambiente del proyecto, basado en los criterios recogidos en el artículo 6.3.b) del Real Decreto Ley, son los siguientes:

1. Afección sobre la Red Natura 2000, espacios protegidos y sus zonas periféricas de protección y hábitats de interés comunitario.

No existe coincidencia territorial de la planta fotovoltaica o su línea de evacuación con la Red de Espacios Naturales Protegidos de la Junta de Castilla y León. En relación

a los espacios pertenecientes a la Red Natura 2000, no se verían afectados, pero sí que existe colindancia al este de la planta fotovoltaica con los espacios de la Red Natura 2000: Zona de Especial Conservación (ZEC) Paramo de Layna (ES4170120) y Zona de Especial Protección para la Avifauna (ZEPA) «Páramo de Layna» (ES0000255). Las actuaciones colindan con el espacio referidos a lo largo de unos 650 metros. Tanto la ZEC como la ZEPA «Páramo de Layna» tienen como valores esenciales, tanto en el contexto regional como en el local, a especies de aves como sisón (*Tetrax tetrax*) y alondra ricotí (*Chersophilus duponti*), ambas en peligro de extinción en el Catálogo Español de Especies Amenazadas (CEEA); ganga ortega (*Pterocles orientalis*) y aguilucho cenizo (*Circus pygargus*) vulnerables ambos en el CEEA y observado el aguilucho cenizo durante el estudio de avifauna realizado; avutarda (*Otis tarda*), alcaraván (*Burhinus oediconemus*), calandria (*Melanocorypha calandra*), terrera común (*Calandrella brachydactyla*) incluidas todas ellas en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial (LESRPE).

También se localizan la ZEC «Parameras de Maranchón, Hoz del Mesa y Aragoncillo» (ES4240017) y la ZEPA «Parameras de Maranchón, Hoz del Mesa y Aragoncillo» (ES0000094), que se ubican a 4,1 km al sureste de la planta fotovoltaica. Las aves rupícolas objeto de conservación, tanto rapaces necrófagas y no necrófagas con presencia reproductora en la ZEC/ZEPA son: alimoche (*Neophron percnopterus*) vulnerable en el CEEA, águila real (*Aquila chrysaetos*), halcón peregrino (*Falco peregrinus*), búho real (*Bubo bubo*), y buitres leonados (*Gyps fulvus*) incluidas las 4 en LESRPE, así como distintas especies de paseriformes rupícolas entre los que destacan: chova piquirroja (*Pyrhacorax pyrrhacorax*), collalba negra (*Oenanthe leucura*), roquero rojo (*Monticola saxatilis*) y avión roquero (*Ptyonoprogne rupestris*), incluidas las 4 en LESRPE. Algunas de estas especies han sido observadas durante la realización del estudio de avifauna, como es el caso del buitre leonado y el alimoche.

El Monte de Utilidad Pública (MUP) más cercano se denomina «Puntal de la Atalaya y Llano de Medina» (ES000365), que se encuentra a 7,5 km al noreste de la planta fotovoltaica.

Según el estudio de impacto ambiental (EsIA), la alternativa seleccionada no ocupa Zonas de Hábitat de Interés Comunitario (HIC). Según la cartografía Directiva Hábitat de Interés Comunitario 92/43/CEE, las parcelas situadas en el sector norte del proyecto, Zona «A» con una superficie delimitada por el vallado de 9,8 hectáreas y parte de la y Zona «C» situada en el sector centro de la planta, con una superficie delimitada por el vallado de 15,44 hectáreas, se ubican en zonas ocupadas por los HIC 4090 Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga y el HIC 6170 Prados Alpinos Calcáreos.

2. Afección a la biodiversidad, en particular a especies protegidas o amenazadas catalogadas.

La zona de estudio se encuentra en el alto valle del Jalón, encuadrada en su nacimiento a más de 1.000 m de altitud, constituida por una zona de parameras y elevaciones calcáreas, donde predominan formaciones de matorral pulviniforme de Genista rigidissima o Satureja intricata, con tomillar pradera en excelente estado de conservación. Las formaciones arbóreas naturales predominantes en el paisaje son quejigares y, en menor grado encinares, situados en cuesta de parameras y laderas resguardadas, donde alcanzan sus mayores densidades. El tipo de vegetación que se encuentra en la ubicación de la Planta Fotovoltaica Caramonte son los cultivos con ribazos o promontorios con matorral-pastizal disperso. Se indica en el EsIA que no se ocuparán ni alterarán las manchas de vegetación natural de orlas arbustivas y matorral-pastizal meso-xerófilo que se encuentran en el interior del perímetro de la planta.

Según la información cartográfica se consta la presencia, dentro del ámbito de actuación del proyecto, de los taxones *Berula erecta* y *Geranium collinum*, incluidos en el anexo III del Catálogo de Flora Protegida de Castilla y León como «de atención preferente». La primera se encuentra en los juncuales y megaforbios de las márgenes del Río Jalón, y la segunda junto con *Zannichellia contorta* (en peligro), son plantas

acuáticas que crecen en su cauce. Todas ellas se localizan en el tramo alto del Jalón cerca de Esteras de Medinaceli, en un paraje que constituye una zona como propuesta de microrreserva de flora (Cabecera del Río Jalón). Otra especie destacable es *Salvia sylvestris*, cerca de la pedanía de Esteras de Medinaceli, en el camino hacia el parque eólico de Carrascalejo. Solo se conocen 3 localidades nacionales y esta es la única de Castilla y León. En el EsIA se indica que ninguna de estas especies se verá afectada por la planta fotovoltaica.

Parte de las infraestructuras de la Planta Fotovoltaica Caramonte y la línea de evacuación subterránea se encuentran a escasos metros de una zona clasificada como propuesta de Microrreserva de flora Meandros de la cabecera del río Jalón, (SO-005). Estas mismas parcelas, Zona «A» de 9,8 hectáreas, y parte de la línea de evacuación subterránea se ubican en Zonas de sensibilidad alta, según la zonificación de áreas sensibles para la flora de Castilla y León.

Respecto a la avifauna, el periodo de muestreo para el estudio ha abarcado de marzo de 2022 a febrero de 2023. El proyecto se localiza en los parajes de Las Veguillas y Las Lomas, en varias parcelas de carácter rústico próximas a Esteras de Medinaceli.

En cuanto al análisis espacio temporal, el número total de especies detectadas ha sido de 60: 19 no paseriformes (de ellas, 12 rapaces) y 41 paseriformes.

Entre las aves rapaces, las especies más frecuentes son el buitre leonado con 66 observaciones; el aguilucho cenizo con 5 observaciones; el cernícalo vulgar (*Falco tinnunculus*) y el cernícalo primilla (*Falco naumanni*) ambos incluidos en LESRPE y con 3 observaciones cada uno; milano negro (*Milvus migrans*) incluido en LESRPE y milano real (*Milvus milvus*) en peligro de extinción en el CEEA. Ambos fueron observados en 2 ocasiones. El resto de rapaces aparecen de forma esporádica, siendo: la culebrera europea (*Circaetus gallicus*), el aguilucho pálido (*Circus cyaneus*), el gavilán común (*Accipiter nisus*), el águila calzada (*Hieraaetus pennatus*) incluidas en LESRPE; el alimoche y el busardo ratonero (*Buteo buteo*), con una observación cada uno de ellos.

Entre las paseriformes, destaca la alondra ricotí, con categoría en peligro de extinción en el CEEA. Parte de la zona de estudio se encuentra incluida dentro del Área de relevancia para la conservación de la alondra ricotí, definida por la Junta de Castilla y León. Los datos más recientes y detallados para la zona de instalación del proyecto son los censos realizados por Garza entre los años 2008 y 2019 cuyo objetivo principal es determinar la afección sobre esta especie de los parques eólicos construidos y proyectados en el entorno de la comarca de Medinaceli. Entre las localizaciones estudiadas, en un radio de 1 km alrededor de la zona de instalación del proyecto se registraron un total 69 observaciones que se localizan al este de la zona de instalación del proyecto, no habiéndose registrado ninguna dentro de la poligonal de la planta fotovoltaica. En el marco del estudio de avifauna llevado a cabo, se han realizado dos campañas de censo específicas para alondra ricotí, una en abril y otra en mayo de 2022, con el fin de evaluar la presencia y distribución de la especie en un radio de 1 km alrededor de la planta fotovoltaica. No se detectó ningún ejemplar.

Se dispone de información del área de cría y/o distribución de aves rapaces y de aves esteparias en la zona de estudio y en un radio de 10 km alrededor de la misma. Entre las especies detectadas, destacan:

- Buitre leonado, localizada una zona de nidificación a unos 3,8 km de distancia con al menos dos parejas.
- Águila real, localizada una pareja con reproducción probable situada a 3,7 km al noreste de la planta.
- Búho Real (*Bubo bubo*), localizado un nido situado a 1,2 km al noroeste de la planta.
- Aguilucho cenizo, localizadas una pareja entre Torralba del Moral y Fuencaliente de Medinaceli, aproximadamente a 5 km de distancia, y una pareja en zona de cultivos entre Villaseca y el paraje Llano del Blanco en la ZEPA «Paramos de Layna».
- Águila calzada, Azor común (*Accipiter gentilis*), Gavilán común y Busardo ratonero y Aguilucho lagunero occidental (*Circus aeruginosus*), incluidas todas ellas en LESRPE;

se ha localizado para cada uno de ellos, al menos una pareja en la vertiente noreste de sierra Ministra entre Fuencaliente de Medinaceli y Torralba del Moral, aproximadamente a 5 km de la poligonal de la planta fotovoltaica.

– Sisón, al menos dos parejas en la ZEPA «Paramos de Layna» en los terrenos situados entre Villaseca, Layna y el límite con la provincia de Guadalajara, a más de 5 km de distancia.

– Alcaraván común, al menos 4 parejas en la ZEPA «Páramos de Layna», a más de 5 km de distancia.

Respecto a los quirópteros, se han establecido diferentes áreas de influencia en función de las acciones a realizar, con un radio de 200 metros para el estudio de la actividad de murciélagos, 1 km para la búsqueda directa de refugios y 5 km para la búsqueda bibliográfica de especies presentes en la zona y refugios conocidos.

En total, se identifican 12 especies de quirópteros, cuatro catalogadas como vulnerables en el CEEA: murciélago de cueva (*Miniopterus schreibersii*) con 2 observaciones; nóctulo grande (*Nyctalus lasiopterus*) con 1 observación; nóctulo mediano (*Nyctalus noctula*) con 4 observaciones; y murciélago grande de herradura (*Rhinolophus ferrumequinum*) con 2 observaciones.

Las 8 especies restantes están incluidas en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial (LESRPE): murciélago de borde claro (*Pipistrellus kuhlii*), murciélago de Nathusius (*Pipistrellus nathusii*), murciélago pequeño de herradura (*Rhinolophus hipposideros*), murciélago ribereño (*Myotis daubentonii*), murciélago montañero (*Hypsugo savii*), el murciélago enano (*Pipistrellus pipistrellus*), murciélago rabudo (*Tadarida teniotis*) y murciélago de Cabrera (*Pipistrellus pipistrellus*).

En definitiva, se estima que puede haber 20 especies de mamíferos terrestres, entre las que el conejo y la rata de agua están catalogados como vulnerable en La Lista Roja de Especies Amenazadas de la (UICN).

De acuerdo con la cartografía de las Zonas de Sensibilidad para aves esteparias y planeadoras elaborada por la Junta de Castilla y León, el proyecto se ubica en una zona con categoría de sensibilidad alta para la conservación de aves esteparias y en zona de sensibilidad media para aves planeadoras.

Parte de las infraestructuras ubicadas al este se asientan sobre la IBA n.º 81 «Páramos de Layna y Medinaceli». Asimismo, la Planta Fotovoltaica Caramonte se ubican a 325 m de la IBA n.º 441 «Altos de Alcolea del Pinar».

Con anterioridad al presente procedimiento, el promotor instó la formulación de documento de alcance del estudio de impacto ambiental del proyecto, y entre los informes recibidos en este órgano ambiental, la Dirección General de Patrimonio Natural y Gestión Forestal del Gobierno de Castilla y León constata la coincidencia territorial en aproximadamente 7 hectáreas con superficies forestales desarboladas, concretamente matorral y herbazal-pastizal, terrenos con la condición jurídica de monte según la Ley 3/2009, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León. Se deberán respetar las superficies de monte, que se consideran hábitats potenciales para las distintas especies presentes, además de servir como corredores biológicos indirectos con respecto a la vegetación del entorno, evitando que la planta solar fotovoltaica ejerza un efecto barrera en la dispersión de especies y biodiversidad del medio.

### 3. Afección por vertidos a cauces públicos o al litoral.

La zona de estudio se localiza en la divisoria entre las cuencas del Duero, del Ebro y del Tajo. En cuanto a la hidrología superficial, el proyecto se instala a caballo entre la subcuenca hidrográfica del río Bordecorex, (perteneciente a la cuenca hidrográfica del Duero), y la del río Jalón (perteneciente a la cuenca del Ebro), e incluyendo el arroyo de Sayona. En los alrededores nos encontramos también las subcuencas hidrográficas de los ríos Barranco del Agua y Arroyo del Valdehambre y la subcuenca del Barranco de la Bonilla, perteneciente a la cuenca del Tajo. El estado ecológico y químico de las masas de aguas es bueno. No presentan problemas de drenaje, los caudales son muy variables

dependiendo de las aportaciones de los acuíferos y tienen un nivel de contaminación prácticamente nulo, salvo puntualmente por nitratos procedentes de las zonas agrícolas.

El Río Jalón se encuentra aproximadamente a 120 m del vallado perimetral de la Planta Fotovoltaica Caramonte. Además, se localizan una serie de cursos de agua, en concreto, la planta fotovoltaica se sitúa sobre un curso de agua que conecta La Fuente del Collado con el Río Jalón, dos cursos de agua a unos 25 m y 105 m de distancia respectivamente, al este de la poligonal de la planta fotovoltaica, y otro cauce más colindante al sur con el vallado perimetral de la planta fotovoltaica. La línea de evacuación subterránea cruza el Río Jalón por un paso existente y otro tramo de la línea de evacuación subterránea se encuentra aproximadamente a 15 m del Río Jalón y a unos 40 m del Barranco del Agua. Por otra parte, se localizan las fuentes: Fuente del Collado a unos 145 m del vallado perimetral de la planta fotovoltaica, Fuente de San Roque a unos 145 m y Fuente de las Pozas a unos 320 m. El promotor indica que se balizarán todos los cauces de la zona de trabajo para evitar su afección.

Respecto a la hidrología subterránea, el emplazamiento la Planta Fotovoltaica Caramonte se encuentra sobre la masa de agua subterránea «Páramos del Alto Jalón» (ES091086).

El EsIA no incluye un estudio hidrológico que permita determinar la existencia de nuevos cauces no identificados en la cartografía existente, las zonas inundables y las zonas de flujo preferente.

De acuerdo con el Plan de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones en la Comunidad Autónoma de Castilla y León (INUNCYL), la clasificación en función del riesgo potencial poblacional es bajo. Todo el ámbito de estudio se encuentra fuera de los distintos tramos de los ríos de la cuenca hidrográfica del Ebro considerados como Áreas de Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSIs) y fuera de las zonas inundables para un período de retorno de 500 años según la cartografía del MITECO.

Por otro lado, la Confederación Hidrográfica del Ebro informó, durante la tramitación de determinación de alcance del estudio de impacto ambiental, que se incrementará la posibilidad de daños por el aumento de la escorrentía en el entorno agrícola o rural (puntas de escorrentía), provocado, asimismo, por fenómenos erosivos por la pérdida de la capa superficial del suelo. También, afirma que serían necesarias medidas relativas a la reutilización de la capa de suelo vegetal para la regeneración vegetal y dotar de una red de drenaje al conjunto de la planta fotovoltaica para canalizar la escorrentía de la zona hacia puntos de desagüe natural. Se debe disponer de los sistemas más eficientes para la recogida y evacuación de aguas de lluvia, con el fin de evitar que las aguas de escorrentía que atraviesan el recinto pudiera arrastrar contaminantes (producción de lixiviados). A su vez, en relación con los escenarios de clima futuro que predicen mayor torrencialidad en las precipitaciones, es necesario evitar que la impermeabilización del terreno por la implantación de la Planta Fotovoltaica Caramonte pueda contribuir a incrementar la posibilidad de daños por escorrentía en el entorno agrícola o rural.

El EsIA recoge que la planta fotovoltaica no contempla la ejecución de vertidos a cauces públicos, salvo derrames accidentales de aceite o gasoil procedente de los vehículos de mantenimiento y vigilancia de la planta solar, así como posibles vertidos accidentales de hormigón, utilizado para las cimentaciones, durante su transporte o durante el proceso de lavado de las cubas. La red de drenaje no se verá alterada significativamente por el proyecto, ya que no se produce la desviación ni temporal ni permanente de ningún cauce de agua. Además, no se prevén riesgos de contaminación directa de las aguas superficiales.

No obstante, la citada Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal de la Junta de Castilla y León destacó que las excavaciones para la zanja de la línea de evacuación podrían dañar la calidad de las aguas del río Jalón y la presencia de los paneles solares podría suponer la modificación de la escorrentía local de la cuenca y la cantidad de agua recibida por el río.

#### 4. Afección por generación de residuos.

Dadas las características de la obra, se ha realizado una estimación tanto en peso como en volumen, en función de la tipología del residuo generado. Según el proyecto técnico, durante la fase de obra, se han estimado 552,262 m<sup>3</sup> de volumen y 276,59 T de peso, de residuos totales.

La mayor cantidad provienen de residuos no peligrosos como maderas (17.02.01) con 273,461 m<sup>3</sup> de volumen y 68,36 T de peso; tejas materiales y cerámicos (17.01.03) con 104,129 m<sup>3</sup> de volumen y 93,71 T de peso; residuos de hormigón (17.01.01) con 66,634 m<sup>3</sup> de peso y 93,28 T de peso. Las tierras sobrantes generadas debido a las excavaciones, serán reutilizadas preferentemente en las labores de relleno, siempre que sea posible, tratando de minimizar por tanto las tierras sobrantes que deban ser retiradas. En cuanto al resto de materiales, durante la fase de construcción, no se prevé su reutilización en la obra. Se llevará a cabo su transporte a vertedero mediante gestor autorizado.

En cuanto a los residuos peligrosos generados en fase de construcción, serán principalmente los derivados del mantenimiento de la maquinaria utilizada para la realización de la obra. Serán aceites usados, restos de trapos impregnados con aceites y disolventes, envases que han contenido sustancias peligrosas, etc. Proviene de Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas (15.01.10\*) con 5,59 m<sup>3</sup> de volumen y 0,28 T de peso. Los cambios de aceite de la maquinaria utilizada se realizarán con especial precaución evitando posibles vertidos, recogiendo en bidones y depósitos destinados a tal fin, haciéndolos llegar a un gestor de residuos autorizado. En cuanto a emisiones de contaminantes y residuos peligrosos no se considera que puedan provocar situaciones de contaminación o accidentes graves.

La gestión de residuos tendrá en cuenta todo el proceso desde su generación en la ejecución de la obra, la recogida de los mismos, su transporte hasta las instalaciones preparadas para su procesado y la certificación de su tratamiento intermedio o final.

Durante el funcionamiento, los residuos no peligrosos y desperdicios generados por la caseta de control y los centros de transformación son de tipo doméstico y de componentes electrónicos y sintéticos de sustitución de elementos dañados. Serán retirados a lugares autorizados, no acumulándose en el sector cualquiera que sea su naturaleza. Caso de existir residuos o desperdicios combustibles, inflamables o peligrosos, se depositarán a medida que se produzcan en recipientes incombustibles cerrados. Los recipientes para estopa, trapos y materiales impregnados de sustancias, serán de cierre automático. Respecto a los residuos peligrosos durante la fase de funcionamiento se corresponden con los residuos generados por los vehículos utilizados como transporte por los viales de acceso a la planta y viales interiores, a los centros de transformación y a la caseta de control durante las labores de mantenimiento. El mantenimiento específico de dichos vehículos se realiza fuera del área del emplazamiento del proyecto, realizándose en establecimientos autorizados que gestionarán los residuos generados (aceites, recambios, etc.). Para evitar la contaminación de suelos, en caso de producirse derrames accidentales, deberán retirarse en el momento de su vertido y acumularse en recipientes homologados hasta su retirada por empresa autorizada.

En el caso de los baños y servicios se dispondrá de depósitos químicos que serán tratados por empresas especializadas, evitando los vertidos a cauces públicos. Para la recogida de aguas residuales procedentes de los baños se dispondrá de una fosa séptica prefabricada.

#### 5. Afección por utilización de recursos naturales.

Los trabajos de construcción van a deteriorar en gran medida los suelos directamente afectados por las instalaciones, bien por la ocupación directa por las mismas, o bien por la compactación al ser temporalmente ocupados por la maquinaria y/o acopios de materiales. Los suelos que se ocupan están clasificados como entisoles,

inceptisoles y alfisoles. La Planta Fotovoltaica Caramonte ocupa una superficie de 98,5 hectáreas.

Las zanjas en toda la instalación tendrán una anchura mínima de 0,60 m y máxima de 1,20 m (variable en función del número de tubos que discurran por la misma) y una profundidad de hasta 1,20 m. La red de zanjas se trazará en paralelo a los caminos en la medida que sea posible para facilitar la instalación y minimizar la afección al entorno.

Se llevará a cabo un desbroce y limpieza superficial del terreno por medios mecánicos y, en el caso de que lo hubiera, la retirada del arbolado de diámetro menor de 10 cm, así como la carga y transporte de la tierra vegetal y de los productos resultantes a vertedero. En las zonas donde las pendientes sean más elevadas, se procederá en primer lugar a un acondicionamiento del terreno para reducir dichas pendientes. Durante los movimientos de tierra se ha de separar adecuadamente la tierra vegetal procedente del nivel superficial de la extraída en profundidad con mayor porcentaje de rocas, para la posterior reposición de la cubierta vegetal deteriorada. La estimación de movimiento de tierras que se prevén por excavaciones estará en el orden de 298.000 m<sup>3</sup>. Para este acondicionamiento no se prevé que sea necesario realizar aportes de terreno exterior a la planta ni traslado de tierras a vertedero, sino que se buscará compensar las tierras extraídas en otras zonas de la propia planta solar fotovoltaica. Se procederá a la limpieza del terreno donde deban efectuarse las obras removiendo los elementos naturales y artificiales incompatibles con las mismas.

Respecto a los usos del agua, durante la fase de obras y con objeto de reducir la emisión de polvo, se procederá a humedecer previamente las zonas afectadas por los movimientos de tierra, así como las zonas de acopio de materiales. De la misma forma, se procederá al riego de viales de salida o entrada de vehículos en la obra, zonas de instalaciones y parques de maquinaria.

## 6. Afección al patrimonio cultural.

Dentro del ámbito de estudio del proyecto de 5 km de radio, no se localizan conjuntos declarados Bien de Interés Cultural (BIC).

La Dirección General de Patrimonio Cultural de Gobierno de Castilla y León señala en su contestación a consulta sobre alcance de evaluación de impacto ambiental, que la Planta Fotovoltaica Caramonte se encuentra en una zona de gran riqueza patrimonial con ocupación desde el Paleolítico Inferior hasta nuestros días y muy próxima de la Zona Arqueológica de Ambrona (RI-55-0000446) y del Conjunto Histórico de Medinaceli (RI-53-0000043), ambos Bienes de Interés Cultural, así como de numerosos yacimientos arqueológicos.

El estudio arqueológico y etnológico presentado corresponde a las infraestructuras proyectadas, presentado para alcance de evaluación de impacto ambiental. No se corresponde con las zonas proyectadas para este proyecto, el cual incluye parcelas que no han sido evaluadas en la prospección arqueológica, así como la eliminación de otras que sí habían sido prospectadas.

Según el Inventario Arqueológico de Castilla y León, se constata la existencia de 18 yacimientos en la localidad de Esteras de Medinaceli. Los más cercanos al proyecto y sus distancias aproximadas son el yacimiento de Los Tobares a escasos 25 m de la zona más al norte de la planta fotovoltaica; el yacimiento de Camino de Benamira a unos 50 m de la poligonal; el yacimiento de Los Pies a unos 80 m de la poligonal; el yacimiento de Alto Mediano a unos 177 m de la poligonal; el yacimiento Alto Collado a unos 385 m de la poligonal y el yacimiento de Solana del Piojo a unos 270 m de distancia.

Durante la prospección se localizaron algunas evidencias arqueológicas, que por su escasa entidad no se han considerado yacimiento: se documentan escasos fragmentos de sílex en varios puntos. También se localizaron fragmentos de cerámica a torno de época moderna y contemporánea en numerosas parcelas y con alguna concentración de material junto a fuentes como es el caso de la Fuente de San Roque. No existe ningún Bien de Interés Etnológico en las parcelas afectadas por el proyecto. Para estos bienes

etnológicos, se establecen diferentes áreas de protección, dependiendo de los valores patrimoniales observados en los diferentes elementos Inventariados.

Según la información disponible en la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, se constata la coincidencia territorial del ámbito de actuación del proyecto con la Cañada Real de Peñas Blancas a Azcamellas. En concreto, la línea de evacuación subterránea cruza esta vía pecuaria. En dirección Norte-Sur atraviesa el extremo oeste de la zona de estudio un ramal de la Cañada Real Soriana Oriental, aproximadamente a 6,5 km. de la Planta Fotovoltaica Caramonte.

#### 7. Incidencia socio-económica sobre el territorio.

El Servicio Territorial de Agricultura, Ganadería y Desarrollo rural de la Delegación Territorial de Soria de la Junta de Castilla y León señala que las infraestructuras del proyecto tienen coincidencia geográfica con actuaciones de la Dirección General de Desarrollo Rural en Zonas de concentración parcelaria con obras de infraestructura rural terminadas, declaradas de Utilidad Pública y Urgente Ejecución en la zona de Esteras de Medinaceli mediante el Decreto 3096/1975, de 31 de octubre, por el que se declara de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Esteras de Medina (Soria). Esta zona ha recibido un alto nivel de inversión pública con la finalidad de dedicarse a la producción agraria, con inversión en la concentración parcelaria y en las infraestructuras viarias que este proceso lleva aparejadas. Las instalaciones de producción de energía eléctrica con un uso intensivo del territorio pueden ser ubicadas en terrenos que no tengan aptitud para la producción agraria, sin competir con la alimentación humana o animal. Por todo lo anteriormente expuesto, y en el ámbito de sus competencias, este Servicio Territorial se informa de la oposición a la realización del proyecto de la planta fotovoltaica que aparece en el encabezamiento en el lugar considerado para el mismo.

Respecto a los núcleos de población, las localidades situadas dentro del área de influencia son Esteras de Medinaceli, Benamira, Azcamellas, Fuencaliente de Medinaceli, Garbajosa y, parcialmente, Bujarrabal. Dos de estos núcleos poblacionales están situados a menos de 1.000 metros de la planta solar. En concreto Esteras de Medinaceli, a 500 m y Benamira a 575 m. Se verán afectadas las cuencas visuales de los cascos urbanos de Esteras de Medinaceli y de Benamira.

Las 98,5 ha de superficie del proyecto afectan a terrenos cinegéticos, ocupando parcelas del coto federativo de caza Esteras de Medinaceli (SO-10644) y colindante al sur con el coto federativo de caza Benamira (SO-10511). La línea de evacuación subterránea que cruza el río Jalón cruza también el tramo de pesca de aguas trucheras «Refugio-jal» (SO-REFUG-36).

Los terrenos situados en el área de implantación de la Planta Fotovoltaica Caramonte tienen la clasificación de Suelo Rústico Común. La planta colinda al norte con una parcela clasificada como Suelo Rústico con Protección Cultural y con la carretera SO-P-3037 y la carretera convencional N-II-a, clasificadas como Suelo Rústico con protección de infraestructuras.

Se han definido cuatro Unidades de paisaje según la clasificación de Mata Olmo (2003): Paramera de Barahona-Sierra Ministra, Parameras de Medinaceli y Maranchón, Paramera de Sigüenza y Paramera de Torremocha del Pinar-Anguita Montes de Picaza. La calidad paisajística y la fragilidad es media para todas las unidades del paisaje. Se produce afección alta y muy alta sobre las dos primeras unidades del paisaje: Paramera de Barahona-Sierra Ministra y Parameras de Medinaceli y Maranchón.

Con respecto al impacto por el ruido, se ha valorado la afección sobre los núcleos de población y los espacios naturales. Durante la fase de construcción, tendrá lugar un aumento del ruido producido por el trabajo de la maquinaria pesada y la circulación de vehículos y operarios. Una parte del límite oeste de la ZEPA y ZEC Páramo de Layna se encuentra a menos de 300 metros de las zonas de obras, en concreto la parte del espacio situada en el entorno de la localidad de Benamira en una superficie de unas 33 hectáreas.

Durante la fase de funcionamiento, el ruido producido por una planta fotovoltaica es prácticamente nulo, salvo por el tránsito de los vehículos durante las labores de mantenimiento, de los centros de transformación y la subestación.

El estudio de impacto ambiental no incluye estudio de afecciones por campos electromagnéticos.

La Planta Fotovoltaica Caramonte es colindante al este con la carretera SO-P-3037 y con la carretera convencional N-II-a por el oeste. Este mismo extremo al oeste se ubica a 345 m de la autovía A-2. Indica el promotor que el acceso general a la planta se podrá realizar empleando la red de caminos existentes del municipio. Estos caminos conectan con la carretera SO-P-3037, entre Esteras de Medinaceli y Benamira.

La zona de implantación de la Planta Fotovoltaica Caramonte está clasificada como Zona de Alto Riesgo según el mapa de zonas de alto riesgo de incendios forestales de Castilla y León. De acuerdo al Plan de Protección Civil ante emergencias por incendios forestales en Castilla y León (INFOCAL), la clasificación en función del Índice de Riesgo es moderado.

Las actividades económicas se basan fundamentalmente en el sector primario y de forma secundaria en la construcción y en el turismo. Para el sector primario, la superficie agrícola que se pierde son 98,5 hectáreas mientras que, para la construcción y el turismo, estos dos subsectores se verán influenciados positivamente durante la fase de construcción del proyecto. Las empresas locales de construcción pueden ver aumentada su actividad por subcontratas relacionadas con la obra. La hostelería fundamentalmente de la localidad de Medinaceli aumentará su actividad para dar servicio a los empleados y trabajadores de la obra.

El proyecto no lleva asociada ningún tipo de infraestructura o servicio complementario como red de abastecimiento de agua, alcantarillado, etc. por lo que no se producirán dotaciones de servicios urbanísticos a los terrenos afectados.

#### 8. Afecciones sinérgicas con otros proyectos próximos.

Consta un estudio de sinergias sobre el conjunto de infraestructuras existentes y proyectadas, centrado en los factores ambientales que a priori pueden verse afectados por los efectos acumulativos de varios proyectos, en concreto la atmósfera (ruido), el paisaje, los hábitats y formaciones vegetales y la fauna (aves y quirópteros), las poblaciones (núcleos urbanos) y los espacios de la Red Natura 2000.

Se recogen las infraestructuras existentes en un radio de 5 km alrededor del proyecto. Al margen de las infraestructuras de los proyectos Parque Eólico Caramonte de 22 aerogeneradores y 49,9 MWn y La Planta Fotovoltaica Caramonte de 49,0 MWn propuesta, se han detectado otros dos parques eólicos en funcionamiento que suman un total de 30 aerogeneradores y 62 MW de potencia total, así como una Planta Fotovoltaica en tramitación con 15,5 MW de potencia. Además, se localizan las siguientes líneas eléctricas y subestaciones eléctricas en un radio de 5 km alrededor de la planta fotovoltaica: LAT SET Esteras-SET Medinaceli con 5,08 km en el interior de la zona de estudio y SET Esteras, SET Medinaceli y SET Medinaceli (REE).

Los impactos sobre la fauna se producen en la fase de construcción e instalación y a lo largo de la fase de explotación y funcionamiento. Estos impactos se relacionan con la destrucción de hábitat por ocupación de suelo, la intensificación del efecto barrera que ya ocasionan los parques eólicos en las proximidades (PE Sierra Ministra, PE Carrascalejo y PE Caramonte), las molestias generadas por el tránsito de personas y vehículos, la pérdida de puestas y camadas y la mortandad por colisión y/o electrocución.

El impacto sobre el paisaje se relaciona con la presencia de las placas solares, de los caminos de acceso y de las infraestructuras eléctricas auxiliares ya que se altera de forma local e intensiva cada unidad paisajística y de forma global y extensiva las diferentes cuencas visuales. En la fase de funcionamiento los elementos y zonas de interés susceptibles de sufrir impacto paisajístico son los espacios naturales protegidos colindantes ZEC y ZEPA «Páramos de Layna», el paisaje regional, «Paramera de

Barahona-Sierra Ministra» y «Parameras de Medinaceli y Maranchón», y a las poblaciones cercanas, Benamira y Esteras de Medinaceli. Se considera un impacto severo sobre el paisaje regional y las poblaciones y moderado sobre los espacios naturales protegidos.

La Planta Fotovoltaica Caramonte puede causar afección sobre las especies objeto de conservación de los espacios de la Red Natura 2000: ZEPA y ZEC «Páramos de Layna» colindante en un tramo de 650 m con la planta fotovoltaica, y la ZEPA y ZEC «Parameras de Maranchón, Hoz del Mesa y Aragoncillo» que se sitúan a 4,1 km al sureste de la planta. Algunas especies observadas durante el estudio de avifauna y otras que podrían hacer uso de las zonas donde se ubica el proyecto, se corresponden con las especies objeto de conservación de estos espacios protegidos. Las ubicaciones de las infraestructuras del proyecto en su conjunto podrían causar afecciones sobre las poblaciones que utilizan el área como zona de cría y/o alimentación. Para el caso concreto de la alondra ricotí, por ejemplo, la planta fotovoltaica se encuentra en un emplazamiento rodeado de terrenos incluidos en las áreas de relevancia para la conservación de esta especie.

La propuesta de informe de determinación de afección ambiental, en el sentido de que continuara con la tramitación del procedimiento de evaluación ambiental ordinario, fue remitida a la Dirección General de Infraestructuras y Sostenibilidad Ambiental y a la Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal de la Junta de Castilla y León, el 5 de abril de 2024, con el fin de que emitieran observaciones en el plazo de diez días, de acuerdo con el artículo 6 del Real Decreto Ley 6/2022, quedando suspendido el cómputo del plazo para la formulación del informe de determinación de afección ambiental.

Con fecha 25 de abril de 2024, la Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal remite su respuesta y con fecha 26 de abril de 2024, la Dirección General de Infraestructuras y Sostenibilidad Ambiental.

Ambas consideran que, teniendo en cuenta las características y dimensiones del proyecto, las consideraciones descritas en la propuesta de informe del órgano ambiental, así como los efectos sinérgicos y acumulativos del proyecto, que comparte territorio con un elevado número de instalaciones de energías renovables existentes y de proyectos en tramitación, no es posible determinar la ausencia de afecciones al medio natural derivadas del proyecto ya sea de forma directa o indirecta.

Destacan, dentro del apartado de Red Natura 2000, la colindancia del proyecto con el espacio ZEPA/ZEC Páramo de Layna (ES0000255) y la necesidad de analizar la afección del proyecto, así como la acumulación de efectos y sinergias debido a la presencia de todo tipo de infraestructuras, sobre las especies que ampara este espacio dado que estas no se circunscriben únicamente al interior del límite administrativo de la ZEPA. Asimismo, señalan la presencia en el ámbito de estudio del proyecto de dos especies, una de ellas, *Geranium collinum*, que ha motivado la propuesta de Microrreserva de Flora Meandros de la cabecera del río Jalón (SO- 005).

En conclusión, la Dirección General de Infraestructuras y Sostenibilidad Ambiental, como órgano ambiental de la Junta de Castilla y León, y la Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal, concluyen que el proyecto «Planta solar fotovoltaica Caramonte de 49 MW de potencia instalada, para su hibridación con el parque eólico existente Caramonte, de 49,94 MW de potencia, y para una parte de su infraestructura de evacuación, en la provincia de Soria», ha de someterse a tramitación del procedimiento de evaluación ambiental ordinario conforme a lo previsto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

### Fundamentos de Derecho

De conformidad con el artículo 6 del Real Decreto-Ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, el órgano ambiental

elaborará una propuesta de informe de determinación de afección ambiental que remitirá al órgano competente en materia de medio ambiente, el cual dispondrá de un plazo de diez días para formular observaciones. Transcurrido dicho plazo, la falta de respuesta se considerará como aceptación del contenido de la propuesta.

Corresponde a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, la resolución de los procedimientos de evaluación de impacto ambiental de proyectos de competencia estatal, de acuerdo con el artículo 7.1 c) del Real Decreto 500/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.

Esta Dirección General, a la vista de los antecedentes de hecho referidos y de los fundamentos de derecho alegados, teniendo en cuenta el contenido del expediente administrativo, resuelve la formulación de informe de determinación de afección ambiental en el sentido de que el proyecto «Planta Solar Fotovoltaica Caramonte de 49 MW de potencia instalada, para su hibridación con el parque eólico existente Caramonte, de 49,94 MW de potencia, y para una parte de su infraestructura de evacuación, en la provincia de Soria», se someta a la tramitación del procedimiento de evaluación ambiental ordinario conforme a lo previsto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

El presente informe de determinación de afección ambiental será publicado en la página web de este órgano ambiental y en el «Boletín Oficial del Estado» y notificado a promotor y órgano sustantivo en los términos del artículo 6 del Real Decreto Ley 6/22.

De conformidad con el apartado quinto del citado artículo 6, el informe de determinación de afección ambiental no será objeto de recurso sin perjuicio de los que, en su caso, procedan en vía administrativa y judicial frente al acto de autorización del proyecto.

Madrid, 20 de mayo de 2024.–La Directora General de Calidad y Evaluación Ambiental, Marta Gómez Palenque.